



TRIBUNAL SUPERIOR DE
CALIFORNIA

CONDADO DE SAN BERNARDINO

247 West Third Street, Piso 11
San Bernardino, Ca 92415-0302

www.sb-court.org

909-708-8747

Michael A. Sachs
Juez Presidente

Nancy CS Eberhardt
Funcionaria Ejecutiva del Tribunal

COMUNICADO DE PRENSA

Fecha del comunicado: 1 de abril, 2020

JUEZ PRESIDENTE MICHAEL A. SACHS EMITE UNA ORDEN ENMENDADA Y ACTUALIZADA DE IMPLEMENTACIÓN, VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL, PARA APLAZAR TODA CAUSA QUE NO SEA DE EMERGENCIA, DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID-19

SAN BERNARDINO– Con arreglo a la autorización de la Orden de Emergencia otorgada el 1 de abril por la Magistrada Presidenta Tani G. Cantil-Sakauye, y con el fin de proteger la salud y la seguridad de todo usuario del Tribunal, a partir del 3 de abril del 2020 y hasta el 30 de abril del 2020, ambos inclusive, las causas a continuación serán reprogramadas:

- Todos los Juicios con Jurado en causas Civiles y Penales
- Todas las causas Civiles y de Derecho Sucesorio, excepto las órdenes de restricción por acoso o por malos tratos de ancianos o adultos dependientes, las peticiones de emergencia de tutela de menores/de adultos, y las tutelas LPS
- Todos los Pedimentos, Juicios y Apelaciones en causas de Reclamos Menores
- Todas las Causas Penales y de Tránsito, excepto las causas con acusados encarcelados incluyendo, de forma enunciativa pero no limitativa, las lecturas de cargos y las audiencias pre-preliminares y preliminares que no permiten demora
- Todas las Audiencias de Derecho Familiar, excepto las órdenes de restricción de emergencia solicitadas para el mismo día y otras peticiones para órdenes de emergencia
- Todas las Audiencias de Delincuencia y Dependencia de Menores, excepto las órdenes de emergencia relacionadas con la salud y la seguridad y las órdenes de restricción de emergencia

- Todos los Procesos de Adopción

El Tribunal seguirá conociendo las causas de emergencia especificadas en la Orden de Implementación. Cada día, el Tribunal está evaluando cualquier cambio que sea necesario como resultado de las disposiciones sobre la salud relacionadas con COVID-19. Esto incluye la fecha prevista para dar por terminado el cierre, que es el 30 de abril del 2020, y las horas de operación reducidas (8:30 a.m. hasta el mediodía), con el fin de atender los servicios judiciales de mayor prioridad y a la vez minimizar las comparecencias en persona ante el Tribunal.

El Tribunal está evaluando nuestra capacidad de realizar diligencias remotas por teléfono y video, donde lo permita la tecnología actual. Lo animamos a que llame a la sala judicial para informarse y comparecer remotamente, cuando sea posible.

Para detalles completos sobre la Orden de Implementación, pulse [aquí](#).

Se seleccionará una fecha nueva para la audiencia en base a la disponibilidad del calendario del Tribunal en el futuro. **NO COMPAREZCA** a menos que la audiencia programada se considere una causa de emergencia. La Secretaría del Tribunal enviará una notificación a los abogados y las partes con respecto al aplazamiento de cada causa, una vez que se reabra el Tribunal.

Se ha extendido las fechas límites para pagos de multas y cuotas que caen entre el 17 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020.

Para fines de computar el tiempo para fechas límites judiciales, el cierre se considera un día festivo judicial. Los artículos depositados en las cajas de depósito no se consideran como presentados ni serán procesados sino hasta que se reabra el Tribunal.

Estos son momentos sin precedente para el Tribunal y agradecemos su paciencia mientras evaluamos el número de casos y nos preparamos para reabrir una vez que la Orden de Emergencia se levante.

Para lo más actualizado sobre los impactos relacionados con COVID-19 para las operaciones del Tribunal, visite nuestra página de Noticias y Medios en <https://www.sb-court.org/news-and-media> o consulte los anuncios en la parte superior de nuestra [página principal \(www.sb-court.org\)](http://www.sb-court.org) y síganos en Twitter ([@sanberncourt](https://twitter.com/sanberncourt)).

A continuación se contestan las preguntas más frecuentes:

INFORMACIÓN GENERAL

P: ¿Cuáles causas serán conocidas por el Funcionario Judicial?

R: Solamente las audiencias de emergencia serán conocidas por el Funcionario Judicial. Éstas incluyen las solicitudes para protección del mismo día y de emergencia *ex parte* especificadas en la Orden de Implementación. Las demás audiencias han sido aplazadas hasta una

fecha y hora futura, y se enviará una notificación al respecto. Usted no tiene que tomar acción alguna en este momento.

P: ¿Debo de llamar al Tribunal para pedir más información?

R: No. En este momento, el personal no puede recibir su llamada.

P: Soy un proveedor del Tribunal. ¿Debo de seguir prestando servicios?

R: Muchos servicios se han suspendido debido al cierre del Tribunal. El Tribunal se comunicará con los proveedores de bienes y servicios según sea necesario; si tiene más preguntas, comuníquese con Court Purchasing.

LITIGANTES/ABOGADOS

P: Si mi causa se aplaza, ¿seguirá vigente mi orden de restricción temporal?

R: Sí. Su orden de restricción temporal seguirá vigente hasta la fecha futura de la audiencia aplazada.

P: ¿Qué puedo presentar en la secretaría?

R: Solamente puede presentar documentos que solicitan órdenes de emergencia, tales como una orden de restricción. El Tribunal no aceptará documentos presentados que no sean de emergencia durante el cierre. Consulte la lista de excepciones en la página 1.

P: La Fiscalía me citó para comparecer como testigo. Ahora, ¿qué hago?

R: Comuníquese a la Fiscalía para solicitar más información.

P: ¿Qué hago si tengo una orden de arresto vigente?

R: Puede comunicarse al Departamento del Alguacil (Sheriff) para entregarse.

P: Mi domicilio ha cambiado. ¿Cómo voy a recibir la notificación sobre mi próxima fecha de audiencia?

R: Puede comunicarse al Tribunal y proporcionar información actualizada sobre su domicilio una vez que el Tribunal reanude servicios el 1 de mayo del 2020.

P: Estoy libre bajo fianza. ¿Qué hago?

R: Puede comunicarse con la compañía de fianzas e informarles que el Tribunal está cerrado.

P: ¿Qué sucede si la fecha límite para que presente documentos ante el Tribunal cae durante el periodo de cierre del 17 de marzo hasta el 30 de abril del 2020?

R: Para fines de computar el tiempo, este periodo de cierre se tratará como si fuera un día festivo judicial.

JURADOS POTENCIALES/ACTUALES

P: Si vine hoy, ¿cómo voy a saber cuándo debo regresar para prestar el servicio de jurado?

R: Los jurados recibirán una citación nueva por correo con una fecha nueva de comparecencia.

P: Mi servicio de jurado está programado durante el periodo de cierre. ¿Qué hago?

R: Se ha cancelado todo servicio de jurado desde el 17 de marzo hasta el 30 de abril del 2020. No venga al Tribunal. Es posible que se le vuelva a citar en el futuro.

P: Mandé solicitar que se me dispensara del servicio de jurado. Ahora, ¿qué hago?

R: Toda solicitud será procesada una vez que se reabra el Tribunal. Si por alguna razón fue denegada y la fecha ya pasó, se le dará una fecha nueva.

P: ¿Qué pasa si necesito posponer mi servicio de jurado?

R: Puede posponer su servicio de jurado a través de nuestro sitio de Internet en www.sb-court.org; visite el portal de jurados y siga las instrucciones, o bien puede usar nuestro sistema automatizado, llamando al (909) 884-1858 o 1-866-402-5879.